

BAQUEDANO, 23 JUL 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1400

VISTOS:

1. El Memorándum N° 360, de fecha 22 de julio del año 2010, del Coordinador de Salud de la Municipalidad de Sierra Gorda.
2. Los Artículos Nros. 92 y 96 letra c, de la ley Nro. 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. El inciso tercero del Artículo 15, de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. El Artículo Nro. 60 de la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo".
5. Los Artículos 30 y 32 del D.F.L Nro. 1/1992, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
6. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el pago de horas extraordinarias al personal del Departamento de Salud de la municipalidad de Sierra Gorda, por realizar funciones propias de sus cargos, fuera de su jornada normal de trabajo en los días y horas que se indican, de acuerdo a vistos:

Nro	NOMBRE	DIAS	HORARIO
1	SERGIO ARAYA PAEZ	24-07-2010	09:00 a 14:00 hrs
2	OSCAR LEYTON LEYTON	24-07-2010	09:00 a 14:00 hrs
8	RUBEN BERRIOS PEREZ	24-07-2010	09:00 a 13:00 hrs 14:00 a 18:00 hrs
		25-07-2010	09:00 a 13:00 hrs

2. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias, según corresponda:

- Subtítulo 21 Ítem 01 Asignación 004, Sub-asignación 005 "Trabajo Extraordinarios Personal de Planta".

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGION DE ANTOFAGASTA

3. **COMUNIQUESE** a los Departamentos de municipales de Personal, Control y Salud para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




GLADYS JEREZ LARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

SVV/GJL/SAP/011..
DISTRIBUCIÓN:

- Coordinación Salud
- Personal Salud (2)